**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

USHUAIA, 02/01/2025.-

VISTO el Expediente MOSP-E-111249/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N° 93/2024, RAF 111, referida a la Locación de Servicios de una ARQ. OJEDA, Adriana Cecilia, para desempeñarse en la Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat, por un período de 06 (seis) meses corridos.

Que mediante Nota fundada N° 140/24 de la Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat, solicitó autorización para la contratación de los servicios antes mencionados, con un presupuesto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($7.698.000,00).

Que obra autorización por parte de la Ministro de Obras y Servicios Públicos, a orden N°2.

Que vista y analizada la oferta recibida, se emitió la Nota N° 143/24, donde la Subsecretaría de Proyectos Integradores del Hábitat – MOSP, recomendó la adjudicación de la contratación al proveedor ARQ. OJEDA, Adriana Cecilia, C.U.I.T. Nº 27-34165759-3, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($7.698.000,00), ya que la oferta se ajusta a lo requerido económica y técnicamente y su precio no resulta inconveniente para el Estado.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inc. k), N°36 y N° 1465, Decretos Provinciales N° 01/24, N° 565/23 Anexo II, N° 188/23, N° 1649/20 y N°674/11, Resoluciones O.P.C. N° 17/2021- Anexo I- capítulo I- b) Contratación Directa por adjudicación Simple, N°58/21 y N° 202/20, Resolución M.E. N° 148/24 y Resolución C.G.P. N° 368/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en laLey Provincial 1511, y en losDecretos Provinciales N°3120/23,

…///2

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

///...2.

N°3635/22 y N°3584/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 93/24, que tramita la contratación de una (1) Arquitecta para prestar servicios en la Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,por un período de SEIS (06) meses, a favor delaSra. OJEDA, Adriana Cecilia, C.U.I.T. N° 27-34165759-3, D.N.I. N° 34.165.759, por una suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($7.698.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Compras y Patrimonio Zona Sur, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Gasto 1434UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1434, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero del año 2024.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 05/2025.-

Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 05/2025.-

PROYECTO: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas delAtlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este actopor la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO, MaríaGabriela, D.N.I. N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San MartínN° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", ypor la otra partelaSra. OJEDA, Adriana Cecilia, C.U.I.T. Nº 27-34165759-3, D.N.I. Nº 34.165.759, constituyendo domicilio legal en calle MONSEÑOR SCRIVA 2012 de la ciudad de Ushuaia,en adelante denominada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presentecontrato de LOCACION DE SERVICIOS,el que se regirá por las cláusulas quea continuación, se expresan:----------
PRIMERA: LA CONTRATADAse compromete a emplear sus conocimientos profesionales para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de lasecretaria de Proyectos Integradores del Hábitat, de conformidad a las actividades y/o avances que le sean encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: realizará tareas de elaboración de la documentación técnica necesaria para los distintos proyectos asignados a su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo tales como informes técnicos y notas, asimismo, brindará soporte al equipo que integra el área técnica de la Dirección General de Arquitectura, por el término de 06 (seis) meses, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40).Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehacientea **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.----------**SEGUNDA: LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,**quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicara **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------
TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS ($1.283.000,00)**,el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2850562640094795343758, Caja de Ahorro N° 456209479534375 del Banco Macro, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **LA CONTRATADA**deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 7.698.000,00)**.Asimismo, se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-**CUARTA: LA CONTRATADA**se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA**no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA**

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

PROVINCIA. LA CONTRATADAno podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA**por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------
QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgierenimposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA**las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo,**LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------
----------Si lo mencionado en el párrafo que antecede importarácualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------
----------**SEXTA:** Si **LA CONTRATADA**incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA**podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA**con un mínimo de (quince) 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA**podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de (treinta) 30 días corridos.----------
SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 08 de Enero de 2025, por un periodo de 06 (SEIS) meses corridos. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA**deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----
OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de**LA CONTRATADA**al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------
NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA**y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros, quedando estos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.----------
DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norme similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------
DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra,* en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADAy LA PROVINCIA dejan en común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____días del mes de _____ de 2025.--------

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ADRIAZOLA JUAN RAMON
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Direccion de Administración y
Despacho Zona Sur
08/01/2025 12:19